

## URUGUAY

### PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MA (UR-L1157)

#### TERMINOS DE REFERENCIA

**Consultor/a profesional universitario/a, licenciado/a en Geología o proveniente de otras carreras científicas afines con comprobada especialización en aguas subterráneas**

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDES) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de

amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 2.5 “Fortalecimiento de la operación de las comisiones de cuenca”.

## II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es fortalecer la gestión integrada de las cuencas prioritarias, mediante la operación de las *Comisiones de Cuencas y Acuíferos*, previstas en la Ley de Política Nacional de Aguas (18.610/009) cuya finalidad es asesorar a la autoridad de aguas en materia de planificación, gestión y control de los recursos hídricos subterráneos y superficiales. Es de particular interés fortalecer las funciones de planificación considerando e integrando a los planes de gestión integrada de los recursos hídricos de las 3 cuencas prioritarias *el papel que juegan las aguas subterráneas y la interacción con las aguas superficiales. Particularmente entre el Sistema Acuífero Guaraní y la cuenca alta del Río Negro, el Acuífero Raigón y la Cuenca del Río Santa Lucía y los acuíferos costeros y la Cuenca de la Laguna del Sauce.* El/la profesional designado/a apoyará al área de Participación en la Gestión Sustentable del agua de la Dirección Nacional de Aguas y propiciará el intercambio entre los diversos actores locales en relación con las acciones establecidas en los planes de cuenca para finalizar el desarrollo de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos y definir los proyectos prioritarios en cada cuenca con especial énfasis en la interacción entre las aguas subterráneas y superficiales.

## III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría se centran en brindar apoyo técnico a las Comisiones de Cuencas y Acuíferos, asistiendo a las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales y las Comisiones de Cuencas y Acuíferos en la Dirección Nacional de Aguas, desarrollando las siguientes tareas:

- a. Facilitar y articular la elaboración de los planes de gestión integrada de las cuencas prioritarias introduciendo un enfoque de aguas subterráneas.
- b. Contribuir a la definición de los proyectos prioritarios vinculados al agua subterránea en cada cuenca, en articulación con los equipos técnicos de la DINAGUA.

- c. Preparar los documentos técnicos que se utilizarán en las sesiones de las comisiones de cuencas o acuíferos, grupos de trabajo o grupos de expertos, según corresponda.
- d. Asistir técnicamente a las Comisiones de Cuencas o Acuíferos que involucren la gestión de las aguas subterráneas de forma específica o genérica.
- e. Colaborar en la articulación y coordinación de las actividades que el Centro Regional de Gestión de Aguas Subterráneas para América Latina y el Caribe lleve adelante en las cuencas prioritarias, así como con otras instituciones que la Dirección Nacional de Aguas indique.
- f. Elaborar los informes técnicos correspondientes a su área de trabajo.
- g. Cualquier otra actividad definida por la Dirección Nacional de Aguas que contribuya a fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos.
- h. Brindar información sobre la ejecución de las actividades que se considere necesaria para la planificación, los informes de progreso del Programa y las evaluaciones del mismo

#### **IV. PERFIL DEL CONSULTOR**

Se contratará un/a profesional universitario/a, licenciado/a en Geología o proveniente de otras carreras científicas afines con comprobada especialización en aguas subterráneas.

- a) **Requisitos excluyentes:** imposibilidad de viajar al interior
- b) **Aspectos a valorar:** Experiencia en proyectos y/o espacios de participación y planificación integrada de los recursos hídricos.

#### **V. METODO DE SELECCION**

El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de experiencia, formación y otros de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

#### **VI. SUPERVISION Y COORDINACION**

El consultor individual será asignado a la Dirección Nacional de Aguas y será supervisado directamente por el área de Participación en la Gestión Sustentable del Agua en coordinación con Aguas Subterráneas.

## VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

## VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá vigencia por 12 (doce) meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales a valores 2020 serán \$ 62.572 (pesos uruguayos sesenta y dos mil quinientos setenta y dos) más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. El valor de los honorarios será ajustado en el 2021 según el porcentaje definido por OPP.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas de DINAGUA.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ser ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINAMA o DINAGUA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de

consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.

8.6 Modalidad: Contrato de servicio.